



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1100-2018-R

Lambayeque, agosto 22 de 2018

VISTO:

El Oficio N° 529-2018-OGPP, presentado por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (Expediente N° 3917-2018-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N° 529-2018-OGPP, el Jefe de la Oficina General de Planificación comunica que la Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública a través del Informe N° 057-2018-OFPIP, comunica que ha aprobado la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351873, por lo que solicita lo siguiente:

1. Se emita el acto resolutorio mediante Resolución Rectoral que ratifique la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351877; en el Marco del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Artículo 40°, Numeral 40.10 y 40.14.
2. Una vez emitido el acto resolutorio del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351873, el presente expediente deberá ser derivado a la Oficina General de Infraestructura y Servicios, para que proceda a gestionar o elaborar el Expediente Técnico o documento equivalente, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 7°.

Que, la presente Resolución ha sido proyectada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto y, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la resolución;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al señor Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo N° 140 del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

1° Ratificar la Declaratoria de Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351873.

2° Autorizar a la Oficina General de Infraestructura y Servicios a través de la Oficina de Desarrollo Físico - Unidad Ejecutora de Inversiones, a elaborar o gestionar el Expediente Técnico o Documento Equivalente Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", registrado en el Banco de Inversiones con el Código Único de Inversiones N° 2351873, de acuerdo a la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 7°.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1100-2018-R

Lambayeque, agosto 22 de 2018
(Página N° 02)

3° Hacer de conocimiento de la presente Resolución, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina Formuladora de Proyectos de Inversión Pública, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Infraestructura y Servicios, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



D. Carlos Carbajal Villalta
Secretaría General (e)

Dr. Jorge Abelto Oliva Núñez
Rector

/mesr.